O R D E N A N Z A Nº 1718/2009

VISTO: La Ordenanza Nº 1381/06 de fecha 06 de Septiembre de 2006, mediante la cual se fija el valor de la tierra en el Parque Industria, el Despacho Nº 018/09 de la Comisión de Producción y Turismo del Concejo Deliberante, y la Nota Nº 163/09 del Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Articulo Nº 190, Titulo DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMICO, Capítulo VI Actividades Industriales y Comerciales, Parque Industrial y el Artículo Nº 219, en el Título RECURSOS MUNICIPALES, PRESUPUESTO Y REGIMEN CONTABLE, Capítulo I, RECURSOS MUNICIPALES.-

Que, conforme a lo expresado en Despacho Nº 018/09 de la Comisión de Producción y Turismo, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 01/04/09, este Cuerpo Deliberativo resolvió en forma conjunta con el Responsable de Unidad de Gestión Técnica Privada, actualizar los valores del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 1381/06 fijando nuevos valores en $ 40,00 y $ 80,00 el m², respectivamente, de acuerdo a las formas de pagos establecidas en el Artículo Nº 2 de la Ordenanza Nº 1381/06.-

Que, por lo expuesto se condice con la situación y/o cambios importantes en las variables económicas y que desde la sanción de la Ordenanza Nº 2006 a la fecha, el precio y valor del m² de tierra, a quedado muy por debajo de los valores de cotización actual.-

Que, el incremento es sobre todos los terrenos pendientes a la venta y de aquellos que se encuentran en la Instancia Judicial, con la posibilidad de ser recuperados a nombre del municipio.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: **MODIFICASE** el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 1381/06 de fecha 06 de Septiembre de 2006, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **FIJASE** el **VALOR DE LA TIERRA** en el Parque Industrial de Junín de los Andes, conforme el siguiente detalle: Por los Lotes remanentes de las Manzanas 84-85-88-90-91-92-94-96 en PESOS CUARENTA ($ 40,00) por metro cuadrado (m²). Por los lotes remanentes de las Manzanas 86 y 87 se fija un valor de PESOS OCHENTA ($ 80,00) por metro cuadrado (m²).-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ARTÍCULO 2º: APLÍQUESE: El Artículo Nº 01 de la presente Ordenanza, a todos aquellos terrenos que sean recuperados por parte del Municipio y a futuros lotes a adquirir para el Parque Industrial.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada, envíese copia a las Secretarías Municipales que correspondan.-

ARTÍCULO 4º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1432/09.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES